



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

7484

-E-

A.S.V.
 EXP. N° 1052-769-17
 Agreg. 1057-728-12

DECRETO N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la recategorización de Tercera a Segunda Categoría del Colegio N° 7 "Maestro Mario Humberto Pérez" de la Localidad de Perico del Departamento El Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que, el Área de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación concluye en otorgar la Segunda Categoría al Colegio N° 7 "Maestro Mario Humberto Pérez" de la Localidad de Perico del Departamento El Carmen, en virtud de haber cumplido con las disposiciones legales previstas en el Artículo 6° inc. 2° de la Ley N° 3520/78 y Decreto Reglamentario N° 3672-G-78.

Que, resulta necesario modificar la Ley N° 6256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a los efectos de Recategorizar de Tercera a Segunda Categoría al Colegio N° 7 "Maestro Mario Humberto Pérez", coniendo con la partida presupuestaria: 1-1-1-1-44 "Recategorización de Escuelas" para hacer frente a las erogaciones que demanden las Recategorizaciones de Establecimientos de Nivel Medio del Estado.

Que, el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 6256, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley.

Que, el Artículo 14° inc. k) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el inc. a) del citado artículo, dentro del área de su jurisdicción, con intervención - en todos los casos - del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, obra dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que el Colegio N° 7 "Maestro Mario Humberto Pérez" de la Localidad de Perico del Departamento El Carmen, reúne los requisitos necesarios para la emisión del presente Decreto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Recategorización de Tercera a Segunda Categoría al **COLEGIO N° 7 "MAESTRO MARIO HUMBERTO PÉREZ"** de la Localidad de Perico del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, como se indica a continuación:



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

7484

E-

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	"4"	DIRECCIÓN DE EDUCACION SECUNDARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	3	EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA
Escalafón	- L2 PERSONAL DE ESCALAFON DOCENTE - NIVEL MEDIO	

SUPRIMIR

- 1- Un cargo docente de Director de Tercera Categoría de Nivel Medio.
- 2- Un cargo docente de Vice Director de Tercera Categoría de Nivel Medio
- 3- Un cargo docente de Secretario de Tercera Categoría de Nivel Medio

CREAR

- 1- Un cargo docente de Director de Segunda Categoría de Nivel Medio
- 2- Un cargo docente de Vice Director de Segunda Categoría de Nivel Medio
- 3- Un cargo docente de Secretario de Segunda Categoría de Nivel Medio.

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 2° modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256 como se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL
Partida	1-1-1-1-44	Recategorización de Escuelas \$ 145.771,68

PARA REFORZAR A:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	"4"	DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	3	EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA
Partida	1-1-1-1-1	Sueldo Básico \$ 145.771,68

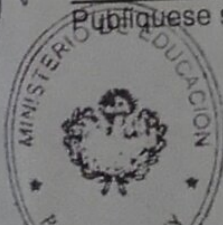
ARTÍCULO 4°.- Dispónese a partir de la fecha del presente instrumento legal, la adecuación del cargo de Director de Segunda Categoría, Vice Director de Segunda Categoría y Secretario de Segunda Categoría.

ARTÍCULO 5°.- La mayor erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal se atenderá con la siguiente partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	"4"	DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	3	EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA
Partida	1-1-1-1-1	Sueldo Básico

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y



**CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación



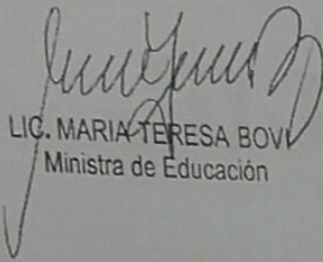
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

7484

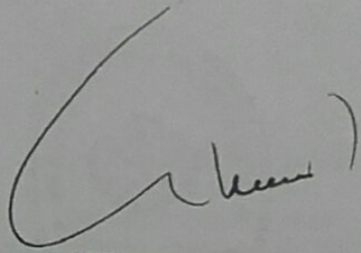
1113.-CORRESPONDE A DECRETO N°

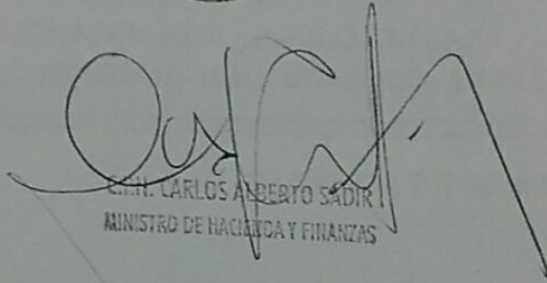
E-

Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación

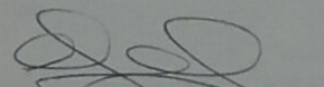



GEN. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


GEN. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**


Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación